
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de establecer una sobre los servicios de sepelio realizados a personas carenciadas, y;

CONSIDERANDO: Que, debido a los aumentos sufridos en el año 2021, y por tal motivo, es imperiosa la necesidad de actualizar dichos valores al servicio de sepelio a personas carenciadas, a cargo de esta municipalidad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar servicios de sepelio para personas carenciadas, a la empresa Reynoso F. - Meyer A. S.R.L. CUIT 30-62628783-9.

ARTÍCULO 2º: El precio por dicho servicio hasta diciembre de 2022 será de \$ 33.400.- (pesos treinta y tres mil cuatrocientos) y comprenderá:

- Cajón Bovedilla para tierra medida estándar.
- Sala velatoria de 5 horas.
- Traslado al cementerio en coche fúnebre.
- Trámites en registro Civil y Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: Previo a la autorización de la realización del servicio bajo las normas de la presente, el área social de la Municipalidad verificará:

- a) Que la persona fallecida tenga domicilio en esta ciudad
- b) Que a juicio de los Asistentes Sociales sus familiares no cuenten con recursos suficientes para hacer frente al gasto que demande el servicio
- c) Que no se contraten con la cochería mejoras sobre el servicio ofrecido por la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar de forma anual, el importe del servicio establecido en el art. 2 toda vez que se modifique la ordenanza impositiva y en el porcentaje equivalente a dicha modificación para la Tasa General de Inmuebles-Categoría 2 para inmueble urbano y siempre que la misma sea aprobada por ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5131 Sala de Sesiones, 14 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.